



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Medellín, 17/03/2023

Señor  
GLAUCON MATURANA CORDOBA  
Rector  
IER VILLA NELLY  
Carepa Antioquia

ASUNTO: AUTORIZACIÓN TRABAJO SEMIESCOLARIZADO IER VILLA NELLY

Cordial Saludo,

Considerando las condiciones de salud que vive actualmente el Municipio de Carepa, especialmente en algunas veredas del corregimiento el silencio, donde se presenta un brote de influenza tipo/B linaje victoria, informe emitido por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud el día 16/03/23, que podría poner en riesgo la salud de la comunidad educativa de la IER VILLA NELLY, se imparten varias acciones de control, entre ellas, realizar un cese de actividades por 7 días, periodo de incubación del virus de la influenza, retornando el 27/03/23, con actividades en alternancia o tipo burbuja, para retornar a la presencialidad el día 10/04/23.

En garantía del derecho a la educación contemplado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de las funciones de las entidades territoriales certificadas - ETC, previstas en el art. 6 de la Ley 715 de 2001, entre las que se encuentran, organizar, administrar y prestar el servicio educativo, se autoriza la implementación de la metodología de trabajo en casa como medida excepcional tanto para estudiantes como para docentes y directivos docentes, donde se pueden emplear estrategias virtuales sincrónicas y asincrónicas, guías metodológicas y diferentes herramientas que puedan llegar a los territorios, para llevar a cabo el proceso enseñanza aprendizaje, en tanto persistan las condiciones que impiden la prestación del servicio educativo de manera presencial.

En consecuencia, la Dirección de Permanencia Escolar, para garantizar la integridad de los estudiantes, recomienda al establecimiento educativo realizar trabajo semiescolarizado, mediante guías, talleres, entre otras, procurando buscar algún espacio alternativo y seguro para los encuentros periódicos entre docente y estudiantes, desde el día 17/03/23 hasta el día 10/04/23.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Es importante que a través del comité municipal de asignación de cupos y matrícula, se monitoree e informe a esta dependencia las novedades que se susciten, para la normalidad en la prestación del servicio educativo y retorno a la presencialidad.

Cordialmente,

**JULIANA DIAZ GARCÍA**  
Directora de Permanencia Escolar.

Elaboró: Sonia Palacio G.  
Profesional Universitaria.

C.C.: Alcaldía Municipal  
Secretaría de Educación Municipal  
Dirección de Núcleo



SC4887-1